



GACETA OFICIAL DIGITAL

Año CV

Panamá, R. de Panamá martes 18 de noviembre de 2008

N° 26167

CONTENIDO

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Resolución N° 008

(De jueves 8 de mayo de 2008)

"POR LA CUAL SE MODIFICA EL ALCANCE DE LA ACREDITACIÓN DEL ARTÍCULO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN N° 004 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2005"

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Decreto N° 105

(De viernes 25 de julio de 2008)

"QUE DESIGNA AL MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS Y VICEMINISTRA DE COMERCIO EXTERIOR, ENCARGADOS"

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA/CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución N° 63

(De lunes 22 de septiembre de 2008)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA DEFINITIVAMENTE EL CONTRATO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. PMDSCH-C2/II-23-08, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO HORTÍCOLA, ARTESANAL Y TURÍSTICO DE VOLCÁN, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ."

AUTORIDAD DE TURISMO DE PANAMÁ

Resolución N° 05/08

(De jueves 16 de octubre de 2008)

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA INSCRIPCIÓN DE LA EMPRESA INVERSIONES REIBLAN S.A. EN EL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO"

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

Resolución CNV N° 3-2008

(De martes 8 de enero de 2008)

"AUTORIZAR EL FONDO DENOMINADO PROGRESO PLUS FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES"

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

Resolución J.D. N° 018-2008

(De viernes 12 de septiembre de 2008)

"NOMBRAR AL LICENCIADO AMAURIA CASTILLO SECRETARIO GENERAL, COMO SUPERINTENDENTE INTERIO"

CONSEJO MUNICIPAL DE ARRAIJAN / PANAMÁ

Acuerdo N° 14

(De martes 22 de abril de 2008)

"POR EL CUAL SE DECRETA LA SEGREGACION Y ADJUDICACION DEFINITIVA A TITULO DE COMPRA VENTA, DE UN LOTE DE TERRENO QUE FORMA PARTE DE LA FINCA MUNICIPAL N° 62238 INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO AL TOMO 1368, FOLIO 454, SECCION DE LA PROPIEDAD, PROVINCIA DE"



PANAMA, A FAVOR DE XIOMARA EDITA GUERRA DE JIMENEZ".

FE DE ERRATA

UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS

PARA CORREGIR ERROR INVOLUNTARIO EN ESTATUTO ORGÁNICO No. S/N DE 12 DE JUNIO DE 2008 EMITIDO POR EL(LA) UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS Y PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL No. 26081 DE 11 DE JULIO DE 2008

AVISOS / EDICTOS

REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN

RESOLUCIÓN N° 008 de 8 de Mayo de 2008

EL PRESIDENTE DEL CNA

En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Título II de la Ley 23 de 15 de julio de 1997, se crea el Consejo Nacional de Acreditación, como Organismo de Acreditación autorizado por El Estado.

Que El Consejo Nacional de Acreditación tiene la facultad de acreditar organismos de certificación, inspección, así como laboratorios de pruebas y ensayos.

Que el Consejo Nacional de Acreditación otorgó el certificado de acreditación No 007 con fecha 19 de septiembre de 2005 a favor de la empresa INTERTEK CALEB BRETT, PANAMÁ, INC., mediante Resolución 004 de 19 de septiembre de 2005.

Que el 29 de octubre de 2008 la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Acreditación, recibió solicitud de ampliación del alcance de la empresa INTERTEK CALEB BRETT, PANAMÁ, INC., a través de nota ICB-OPS-07-08-031 con fecha 28 de agosto de 2007.

Que mediante evaluación de supervisión llevada a cabo el 8 y 9 de noviembre de 2007, el equipo evaluador testificó los servicios de inspección solicitados por INTERTEK CALEB BRETT, PANAMÁ INC., para ampliar el alcance de su acreditación.

Que el Comité de Acreditación, en reunión celebrada el 25 de abril de 2008, evaluó el informe de evaluación de supervisión de la empresa INTERTEK CALEB BRETT, PANAMÁ INC, otorgando opinión favorable sobre la ampliación de alcance solicitado.

Que el artículo 11, numeral 6 del Decreto Ejecutivo N° 55 de 6 de julio de 2006, faculta al pleno del Consejo Nacional de Acreditación a otorgar, mantener, ampliar, suspender y cancelar la acreditación.

Que luego de hacer las evaluación correspondiente de acuerdo a los procedimientos y reglamento del Consejo Nacional de Acreditación,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el alcance de la acreditación del ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución N° 004 de 19 de septiembre de 2005 de la siguiente forma:



Clase de Servicio	Norma base del Servicio	Descripción
Draft Survey	Code of Uniforms Standard and procedures for the Performance of Draught Survey of Coal Cargoes.	Determinación de pesos mediante la lectura de calados.
Supervisión de carga y descarga de azúcar	La Asociación de Azúcar (The Sugar Regulation)	"Reglas y Regulaciones"
	La Asociación de azúcar refinada (The Refined Sugar Association)	"Reglas y Regulaciones"
Calibración de tanques	API Standard 2555	Método para calibración líquida de tanques
	API Standard 2551	Método para la medición y calibración de tanques horizontales
	API MPMS Capítulo 2 Sección 2-A	Medición y calibración de tanques cilíndricos verticales por el método manual de cincho (strapping)
	API MPMS Capítulo 2 Sección 7	Calibración de barcazas
	API MPMS Capítulo 2 Sección 2- B	Calibración de tanques cilíndricos verticales por el método óptico de línea de referencia.
	API MPMS Capítulo 2 Sección 2-c	Calibración de tanques cilíndricos verticales por el método óptico de triangulación.
Medición de tanques	API MPMS Capítulo 3 Sección 1-A	Práctica para la medición manual de petróleo y productos de petróleo
	API MPMS Capítulo 3 Sección 2	Práctica para la medición de petróleo y productos de petróleo en carros cisterna.
Determinación de temperatura	API MPMS Capítulo 7	Determinación de temperatura
Muestreo	API MPMS Capítulo 8 Sección 1	Práctica para el muestreo manual de petróleo y productos de petróleo.
	API MPMS Capítulo 8 Sección 3	Práctica para la mezcla y manejo de muestras líquidas de petróleo y productos de petróleo.
	API MPMS Capítulo 8 Sección 4	Prácticas para el muestreo manual y manejo de gasolinas para mediciones de volatilidad.



Clase de Servicio	Norma base del Servicio	Descripción
Mediciones marinas	API MPMS Capítulo 17 Sección 1	Guías para la inspección de cargas marinas.
	API MPMS Capítulo 17 Sección 2	Mediciones de cargas a bordo de buque tanques
Cálculo de cantidades de petróleo	API MPMS Capítulo 12 Sección 1 Parte 1	Cálculo de cantidades de petróleo estático. Tanques Cilíndricos verticales y embarcaciones marinas.
Inspección de carga y contenedores	LLOYD'S SURVEY HANDBOOK	
Inspección de tanques	API Standard 620	Diseño y construcción de tanques grandes, soldados, de almacenamiento de baja presión
	API Standard 653	Inspección de tanque, reparación, alteración, y reconstrucción
	API Standard 650	Tanques de acero soldados para almacenamiento de aceite
	API Standard 2610	Diseño, construcción, operación mantenimiento e inspección de terminales e instalaciones de tanques
Inspección de Terminales	NFPA 30	Código inflamable y combustible líquidos
	NFPA 30-A	Código para las instalaciones que dispensan combustible para motor y los talleres de reparación
	NFPA 1	Código uniforme de incendio
Calibración de medidores de flujo	API MPMS Capítulo 4 Sección 8	"Sistemas de Pruebas" Operación de los sistemas de pruebas

ARTÍCULO SEGUNDO: Advertir al interesado que contra esta resolución cabe el recurso de reconsideración y apelación.

ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su firma.

NOTIFIQUESE Y PUBLÍQUESE

MANUEL JOSÉ PAREDES

CNA-Presidente

FRANCISCO DE LA BARRERA

CNA- Secretario Técnico



DECRETO No. 165
(de 15 de julio de 2008)

"Que designa al Ministro de Comercio e Industrias y Viceministra de Comercio Exterior, Encargados"

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

ARTÍCULO 1: Se designa a SEVERO C. SOUSA, actual Viceministro de Comercio Exterior, como Ministro, Encargado, al 1 de agosto de 2008, por ausencia de la titular, CARMEN GISELA VERGARA, quien viajará en misión oficial.

ARTÍCULO 2: Se designa a CRISTINA M. TORRES UBILLÚS, actual Secretaria General, como Viceministra de Comercio Exterior, Encargada, mientras el titular, ocupe el cargo de Ministro, Encargado.

PARÁGRAFO: Estas designaciones rigen a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 15 días del mes de julio de dos mil ocho (2008).


MARTIN TORRIJOS ESPINO
Presidente de la República

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible

Unidad Coordinadora y Ejecutora de los Programas de Desarrollo Sostenible

RESOLUCIÓN No.63

(de 22 de septiembre de 2008)

"Por la cual se Adjudica Definitivamente el Contrato de la Licitación Pública Nacional No. PMDSCH-C2/II-23-08, para la Construcción del Mercado Hortícola, Artesanal y Turístico de Volcán, Provincia de Chiriquí.

EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA,

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional de la República de Panamá celebró con el Banco Interamericano de Desarrollo el Contrato de Préstamo No.1768/OC-PN, con el propósito de financiar la ejecución del Programa Multifase de Desarrollo Sostenible de la Provincia de Chiriquí.



Que como parte de los proyectos a desarrollar dentro del mencionado Programa, el Ministerio de la Presidencia, como organismo ejecutor, por conducto del Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible y su respectiva Unidad Coordinadora y Ejecutora del Programa, convocó al Acto de la Licitación Pública Nacional No. PMDSCH-C2/II-23-08, para la Construcción del Mercado Hortícola, Artesanal y Turístico de Volcán, Provincia de Chiriquí.

Que conforme lo indica el pliego de cargos que sirvió de base para la celebración de esta licitación, el 16 de junio de 2008, se llevó a efecto en la Casa Municipal de Volcán, Distrito de Bugaba, en la Provincia de Chiriquí, el acto de recepción y apertura de las propuestas de las empresas participantes en el presente acto público.

Que en dicho acto participó el siguiente proponente:

MATERIALES MORENO Y CIA, S.A. B/289,985.41

Que el precio oficial para este acto público se fijó en B/300.000.00, el cual se indicó en el aviso de convocatoria.

Que el 30 de junio de 2008, la Comisión Evaluadora rindió su informe sobre el estudio de la propuesta presentada, y en ese informe concluyó que MATERIALES MORENO Y CIA, S.A., obtuvo una puntuación de 91.00.

Que mediante Nota PMDSCH No. 071-2008 de 4 de julio de 2008, suscrita por el Licdo. Darinel Espino, Secretario Ejecutivo de CONADES, solicita al BID la no objeción para adjudicar definitivamente el Contrato de la Licitación Pública Nacional No. PMDSCH-C2/II-23-08, para la Construcción del Mercado Hortícola, Artesanal y Turístico de Volcán, Provincia de Chiriquí, a la empresa MATERIALES MORENO Y CIA, S.A., por la suma de B/289,985.41, en vista que obtuvo una puntuación de 91.00.

Que mediante nota CPN-1712-2008, fechada el 10 de julio de 2008, el Banco Interamericano de Desarrollo manifiesta su no objeción a la solicitud de adjudicar definitivamente el Contrato de la Licitación Pública Nacional No. PMDSCH-C2/II-23-08, para la Construcción del Mercado Hortícola, Artesanal y Turístico de Volcán, Provincia de Chiriquí, a la empresa MATERIALES MORENO Y CIA, S.A., por la suma de B/289,985.41, en vista que obtuvo una puntuación de 91.00.

En mérito de todo lo expuesto, El Ministro de la Presidencia,

RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR DEFINITIVAMENTE el Contrato de la Licitación Pública Nacional No. PMDSCH-C2/II-23-08, para la Construcción del Mercado Hortícola, Artesanal y Turístico de Volcán, Provincia de Chiriquí, a la empresa MATERIALES MORENO Y CIA, S.A., por la suma de B/289,985.41, en vista que obtuvo una puntuación de 91.00.

SEGUNDO: Advertir a la Adjudicataria que tendrá el término establecido en el pliego de cargos para formalizar el contrato respectivo y para presentar la fianza de cumplimiento de contrato.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 22 () días del mes de septiembre de dos mil ocho (2008).

DILIO ARCIA TORRES

Ministro de la Presidencia Encargado

CARLOS GARCIA MOLINO

Viceministro Encargado

Resolución No.05/08

De 16 de octubre de 2008



EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA AUTORIDAD DE TURISMO DE PANAMA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No 16A/08 de 26 de febrero de 2008, la **Junta Directiva** del Instituto Panameño de Turismo, aprueba la inscripción en el Registro Nacional de Turismo de la empresa **INVERSIONES REIBLAN, S.A.**, la cual se encuentra inscrita a Ficha 308179, Rollo 47700, Imagen 80, de la **sección de Micropelículas Mercantil** del Registro Público, cuyo representante legal es el señor **ALEJANDRO BLANCO MARTINEZ**, con cédula de identidad No. N-14-29, propietario del establecimiento de hospedaje público turístico, en la modalidad de hotel, denominado **FINISTERRE SUITES & HOTEL**, ubicado en Calle Colombia y Calle 51, Via España, Distrito de Panamá.

Que el 19 de junio de 2008 la apoderada legal de la empresa, explica que **INVERSIONES REIBLAN, S.A.** ha cambiando de razón social a **GRUPO HOTELERO FINISTERRE, S.A.**, el cual **mantiene**, dentro del Registro Público, los mismos números de ficha, rollo e imagen y solicita que se realice los cambios **correspondientes**.

Que mediante nota No. 145-ET-241-2008 de 14 de agosto de 2008, el **Instituto Panameño de Turismo** actual **Autoridad de Turismo de Panamá**, a solicitud de la empresa, aprueba **modificaciones estructurales** al establecimiento de hospedaje público turístico, de la modalidad de Hotel para Aparthotel. Las **modificaciones** fueron realizadas posteriores a la inscripción de la empresa **Inversiones Reiblan, S.A.** en el **Registro Nacional de Turismo**, procediendo dicho despacho, mediante memorando 119-1-RN-282 de 12 de septiembre de 2008, a **solicitar el cambio** respectivo.

Que el **Administrador General de la Autoridad de Turismo de Panamá**, en base a la facultad que le confiere el **Decreto Ley No 4 de 27 de febrero de 2008**:

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la Resolución No. 16A/08 de 26 de febrero de 2008, por medio de la cual se aprueba la inscripción en el Registro Nacional de Turismo de la empresa **INVERSIONES REIBLAN, S.A.**, sociedad inscrita a Ficha 308179, Rollo 47700, Imagen 80, de la **Sección de Micropelículas Mercantil** del Registro Público de Panamá, en el sentido de hacer constar el cambio de razón social de la empresa a **GRUPO Hotelero Finisterre S.A.** y la modificación de modalidad de Hotel para Aparthotel.

SEGUNDO: SEÑALAR que las disposiciones que no han sido **modificadas** de la Resolución No. 16A/08 de 26 de febrero de 2008, se mantienen vigentes.

PARAGRAFO: Contra esta Resolución se podrá interponer el **recurso de Reconsideración**, ante el **Administrador General de la Autoridad de Turismo de Panamá**, dentro de los cinco (5) **días hábiles** siguientes a la notificación de la misma.

Oficiese copia de la presente Resolución al **Ministerio de Comercio e Industrias**, **Ministerio de Economía y Finanzas**, **Autoridad Nacional de Aduana y Contraloría General de la República**.

Publíquese la presente Resolución por una sola vez en **Gaceta Oficial**.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley No. 58 de 28 de diciembre de 2006 y **Decreto Ley No. 4 de 2008**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RUBEN BLADES

Administrador General.

REPÚBLICA DE PANAMÁ

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

RESOLUCIÓN No. CNV-3-2008

De 8 de enero de 2008

La Comisión Nacional de Valores,

en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:



Que el artículo 4 de la Ley No. 10 de 16 de abril de 1993 "Por la cual se establecen incentivos para la formación de fondos para jubilados, pensionados, pensiones y otros beneficios", según fue modificado por el artículo 275 del Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999, otorga potestad a la Comisión Nacional de Valores tanto para regular y fiscalizar los planes a que se refiere dicha Ley, así como para expedir la licencia a todas las entidades que administren dichos planes.

Que el artículo 8 de la Ley No. 10 de 16 de abril de 1993, según fue modificado por el artículo 277 del Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999, confiere a la Comisión Nacional de Valores la atribución de dictar parámetros de inversión para asegurar que los objetivos y las políticas de inversión de los planes sean consonos con los objetivos y los fines de planes de jubilación y pensión.

Que el literal b) del artículo 6 del Acuerdo No. 11 de 5 de agosto de 2005 "Por el cual se desarrollan las disposiciones de la Ley No. 10 de 16 de abril de 1993, sobre Fondos para jubilados, pensionados y otros beneficios y las actividades de Administradores de Inversión de estos Fondos" indica que Los Fondos serán administrados necesariamente por una Administradora de Inversiones de Fondos de Jubilación y Pensiones.

Que mediante Resolución CNV No. 20-07 de 16 de enero de 2007, emitida por esta entidad, se otorgó Licencia de Administradora de Inversiones de Fondos de Jubilación y Pensiones a PROGRESO, ADMINISTRADORA NACIONAL DE INVERSIONES, FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS, S. A. (en adelante PROGRESO).

Que mediante Resolución CNV No. 350-01 de 29 de agosto de 2001, la Comisión Nacional de Valores otorgó Licencia de Administradora de Inversiones a PROGRESO.

Que el artículo 7 del Acuerdo No. 11 de 5 de agosto de 2005 indica que la constitución e inicio de operaciones de los Fondos de Jubilación y Pensiones requiere de autorización previa por la Comisión Nacional de Valores.

Que mediante memorial presentado ante esta Comisión inicialmente 18 de septiembre de 2007, PROGRESO solicitó la autorización del Fondo denominado PROGRESO PLUS FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES, con fundamento en el artículo 7 y el artículo 29 del Acuerdo No. 11 de 5 de agosto de 2005 y, luego de realizar algunas modificaciones sugeridas por esta entidad a la versión originalmente presentada, nos remitió la última versión el 4 de diciembre de 2007.

Que vista la Opinión de la Unidad Técnica de Pensiones y Sociedades de Inversión, según informe fechado 12 de diciembre de 2007, se ha determinado que la información suministrada y los documentos aportados son satisfactorios frente a las disposiciones contenidas en el Acuerdo No. 11 de 5 de agosto de 2005.

Que en virtud de las consideraciones que anteceden, esta Autoridad estima que es procedente acceder a lo solicitado por PROGRESO, por lo que se

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR el Fondo denominado **PROGRESO PLUS FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES**, el cual queda habilitado para la integración y desarrollo de Planes de Pensiones de PROGRESO.

SEGUNDO: REQUERIR a PROGRESO que, en su condición de administradora del **PROGRESO PLUS FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES**, presente la información financiera correspondiente al Fondo, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales que regulan esta materia.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley No. 10 de 16 de abril de 1993 y Acuerdo No. 11 de 5 de agosto de 2005.

Se advierte a la parte interesada que contra esta Resolución cabe el recurso de Reconsideración que deberá ser interpuesto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

Dada en la ciudad de Panamá, a los ocho (8) días del mes de enero de 2008.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Carlos A. Barsallo P.

Comisionado Presidente

Juan Manuel Martans S.

Comisionado Vicepresidente, a. i.

Yolanda G. Real S.

Comisionado



República de Panamá

Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN J.D. No. 018-2008

(de 12 de septiembre de 2008)

LA JUNTA DIRECTIVA

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Superintendente de Bancos, Ingeniero **OLEGARIO BARRELIER**, estará ausente por atender misión oficial, del diecinueve (19) al veintisiete (27) de septiembre de dos mil ocho (2008), y

Que, de conformidad con el Artículo 13 del Decreto Ley 9 de 26 de febrero de 1998, la Junta Directiva puede nombrar un Superintendente de Bancos en forma interina, en ausencia temporal del titular.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Nombrar al Licenciado **amauri a. castillo**, Secretario General, como Superintendente Interino, a partir del diecinueve (19) y hasta el veintisiete (27) de septiembre de dos mil ocho (2008), o hasta que se reintegre a sus funciones el Superintendente titular.

Dada en la ciudad de Panamá, a los doce (12) días del mes de septiembre de dos mil ocho (2008).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL PRESIDENTE,

félix B. Maduro

EL SECRETARIO,

Jorge W. Altamirano-Duque M.

DISTRITO DE ARRAIJÁN

CONSEJO MUNICIPAL

ACUERDO N° 14

(De 22 de abril de 2008)

"Por el cual se decreta la segregación y adjudicación definitiva a título de compra venta, de un lote de terreno que forma parte de la Finca Municipal N° 62238 inscrita en el Registro Público al Tomo 1368, Folio 454, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, a favor de **XIOMARA EDITA GUERRA DE JIMENEZ**".

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

- Que la ciudadana **XIOMARA EDITA GUERRA DE JIMENEZ**, mujer, panameña, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N° 4-293-303, ha solicitado a este Municipio mediante memorial fechado 27 de abril de 2007, la adjudicación definitiva a título de compra venta de un lote de terreno con una superficie de SEISCIENTOS METROS CUADRADOS CON CERO DOS CENTIMETROS (600.02 M2), que forma parte de la Finca N° 62238, inscrita en el Registro Público al Tomo 1368, Folio 454, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, de propiedad del Municipio de Arraiján, localizada en el Corregimiento de Nuevo Emperador.
- Que el lote de terreno mencionado se encuentra localizado dentro de los siguientes linderos y medidas: NORTE: Calle en progreso y mide 29.277 mts. SUR: Resto libre de la Finca N° 62238, Tomo 1368, Folio 454 y mide 28.80 mts. ESTE: Carretera Nuevo Emperador y mide 23.466 mts. OESTE: Resto libre de la Finca N° 62238, Tomo 1368, Folio 454 y mide 18.20 descrito en el Plano N° 80103-109385, fechado el 2 de enero de 2007.
- Que el solicitante ha cumplido con todos los requisitos que exige los Acuerdos que rigen la materia sobre venta de tierras municipales y ha cancelado la suma QUINIENTOS CUARENTA BALBOAS CON DOS CENTESIMOS (B/.540.02) precio pactado en el Contrato de Adjudicación Provisional N° 34-07, fechado 14 de junio de 2007, según Recibo N° 39188, fechado 11 de mayo de 2007, de la Tesorería Municipal de Arraiján (Dirección de Ingeniería).



- Que es competencia de este Concejo decretar la venta de bienes municipales, según lo establecido en el Artículo 99 de la Ley 106 de 8 de Octubre de 1973, modificada por la Ley 52 del 12 de diciembre de 1984, y según el procedimiento establecido en los Acuerdos Municipales que rige la materia.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar definitivamente a título de Compra -Venta a favor de XIOMARA EDITA GUERRA DE JIMENEZ, portadora de la cédula de identidad personal N° 4-293-303 un lote de terreno con una superficie de SEISCIENTOS METROS CUADRADOS CON CERO DOS CENTIMETROS (600.02 M2), que forma parte de la Finca N° 62238, inscrita en el Registro Público al Tomo 1368, Folio 454, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, de propiedad del Municipio de Arraján, localizada en el Corregimiento de Nuevo Emperador, cuyo precio de venta, medidas, linderos y demás detalles se mencionan en la parte motiva de este Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la segregación del lote en mención y facúltese al Alcalde Municipal y al Tesorero Municipal para que procedan a la formalización de la venta decretada y suscriban la escritura correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Acuerdo Municipal N° 22 de 01 de junio de 2004.

Comuníquese y Cúmplase.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAJÁN, A LOS VEINTIDOS (22) DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL OCHO (2008)

H.C. SANDRA RANGEL DE SANCHEZ

PRESIDENTA

H.C. ROLLYNS RODRIGUEZ T.

VICEPRESIDENTE

LICDA. XIOMARA GONZALEZ D.

SECRETARIA

**REPÚBLICA DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARRAJÁN, 25 DE ABRIL DE 2008**

SANCIONADO

LICDO. DAVID E. CÁCERES CASTILLO

ALCALDE

FE DE ERRATA

UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS

PARA CORREGIR ERROR INVOLUNTARIO EN ESTATUTO ORGÁNICO No. S/N DE 12 DE JUNIO DE 2008 EMITIDO POR EL(LA) UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS Y PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL No. 26081 DE 11 DE JULIO DE 2008

"PARA CORREGIR ERROR INVOLUNTARIO EN LA PUBLICACION DEL ESTATUTO ORGANICO APROBADO POR EL CONSEJO TECNICO DE ADMINISTRACION, EMITIDO POR LA UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS Y PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL NO. 26081 DE 11 DE JULIO DE 2008, ENTRE EL ARTICULO 140 Y 141 DONDE DICE: "ESTAMENTO ESTUDIANTIL" DEBE DECIR: "CAPITULO SEXTO ESTAMENTO ESTUDIANTIL".



AVISOS

Panamá, 13 de noviembre de 2008. AVISO. Yo, **GEORGE LEONARDO CRUZ ORTEGA**, con número de identificación personal 8-753-1265, propietario de la razón social **DEL CAMPO FRUTA Y VEGETALES**, ubicado en Carrasquilla, Calle 1era. Feria Libre, cedo el registro de dicha empresa al señor **ERICK ALBERTO GÁLVEZ DÍAZ**, con cédula de identidad personal 7-702-1708; el mismo proceso es **destinado** a la comercialización de productos agrícolas. L. 201-307809. Primera publicación.

EDICTOS**TRIBUNAL DE HONOR****COLEGIO NACIONAL DE ABOGADOS****Edicto Emplazatorio No.02- 17-9-2008**

El Tribunal de Honor del Colegio Nacional de Abogados, ordena la notificación por edicto de los siguientes abogados denunciados por supuestas faltas a la ética, los cuales no le ha **podido** surtir la notificación personalmente:

MANUEL SANCHEZ, DENUNCIA PRESENTADA POR: ALEJANDRA CORNEJO

DIXIANA LORENA ACOSTA GUTIERREZ, DENUNCIA PRESENTADA POR: MINISTERIO PÚBLICO

CEFERINO NIETO CORRALES, DENUNCIA PRESENTADA POR: DAVID LEO URSPRUNG

JUAN TELLO, DENUNCIA PRESENTADA POR: MANUEL GONZALEZ CASTILLO EN REPRESENTACIÓN DE YURITZA MARTINEZ

YENISELL MITZILA SERRANO JUAREZ, DENUNCIA PRESENTADA POR: GREGORIO RUIZ GARCIA.

ROYER DOMINGUEZ, DENUNCIA PRESENTADA POR: SILVESTRE RONDON PAREDES

GUSTAVO CARLOS BAILEY, DENUNCIA PRESENTADO POR: ROSILYN CHAMBERS DE BRATHWAITE

JULIETA NELLY ABREGO ACOSTA, DENUNCIA PRESENTADA POR: JOSU MUGICA ZUBELDIA

GUILLERMO SERRANO, DENUNCIA PRESENTADA POR: IMELDA VALDES ACOSTA

MANUEL BECERRA, DENUNCIA PRESENTADO POR: LUIGUI BERTOLLINI

OSCAR AMADO HERNANDEA, DENUNCIA PRESENTADA POR: RAUL AUGUST SAAVEDRA O'DONNELL

CARLOS MOORE, DENUNCIA PRESENTADA POR: XIOMARA CLARKE VARGAS

NILO GONZALEZ, DENUNCIA PRESENTADA POR: NILO GONZALEZ

ISRAEL GORDON, DENUNCIA PRESENTADA POR: NORMA LASSO

PERCIVAL J. DALE AYARZA, DENUNCIA PRESENTADA POR: NORMA LASSO

ALEXIS SINCLAIR, DENUNCIA PRESENTADA POR: ELEONOR KENTISH DE GILL Y OTROS

VICTOR ARAUZ SANCHEZ, DENUNCIA PRESENTADA POR: WENSLY IVALDI PUGA

JOSE MAZZITELLI, DENUNCIA PRESENTADA POR: JOGY NEVILLE NAVAS

MARIO LAWSON POWELL, DENUNCIA PRESENTADA POR: TEODILA GONZALEZ

JAIME BARROSO PINTO, DENUNCIA PRESENTADA POR: BETTY MALDONADO SUAREZ



MIGUEL BATISTA, DENUNCIA PRESENTADA POR: BENITO NEMESIO ECHEVARRIA

ALEXANDER FIGUEROA, DENUNCIA PRESENTADA POR ZELIDETH ROSALES MATOS

YENISELL MITZILA SERRANO JUAREZ, DENUNCIA PRESENTADA POR: YAZMIN SOLANO MARTINEZ

Copia de este edicto será fijado de manera visible en el Colegio Nacional de Abogados y publicado por una sola vez en la gaceta oficial.

Se advierte a los abogados denunciados, que de conformidad con el artículo 16F del Reglamento Interno del Tribunal de Honor, la notificación se entenderá hecha transcurridos 30 días de la publicación en gaceta oficial del presente edicto.

TRIBUNAL DE HONOR

Rubén Elías Rodríguez

Presidente

Miguel Antonio Bernal

Secretario

EDICTOS

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 4, COCLÉ. EDICTO No. 368-08. EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO EN LA PROVINCIA DE COCLÉ. HACE SABER: Que **VITERBO ADRIAN CEDEÑO BARRIOS**, vecino (a) de Bejuco, corregimiento de Chame, distrito de Chame, portador de la cédula No. 8-274-235, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 2-1263-06, según plano aprobado No. 203-04-11041, adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie total de 11 Has + 4849.46 m2, ubicada en la localidad de Cerro Pelao, corregimiento de Llano Grande, distrito de La Pintada, provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos. Norte: Samuel Bern. Sur: Carretera de tierra hacia Coclesito y hacia Llano Grande. Este: Santos Olivero. Oeste: Samuel Bern. Para los efectos legales, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Reforma Agraria en la provincia de Coclé y en la corregiduría de Llano Grande. Copias del mismo se hará publicar en el órgano de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé, hoy 28 de octubre de 2008. (fdo.) SR. JOSÉ E. GUARDIA L. Funcionario Sustanciador. (fdo.) LIC. MARIXENIA B. DE TAM. Secretaria Ad-Hoc. L.208-8023395.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 4, COCLÉ. EDICTO No. 430-08. EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO EN LA PROVINCIA DE COCLÉ. HACE SABER: Que **FRANK FERRO TORRAZA**, vecino (a) de Panamá, corregimiento de Panamá, de distrito de Panamá, identificado con la cédula de identidad personal No. 8-505-276, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 2-1206-07, según plano aprobado No. 206-01-11109, adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie total de 4 Has + 9657.03 m2, ubicada en la localidad de Santa Cruz, corregimiento de Pajonal, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos. Norte: Otilio Magallón Valdés, carretera que va de Nanzal a Penonomé. Sur: Otilio Magallón Valdés, Alfonso Hernández N. Este: Otilio Magallón Valdés, Alcibiades Magallón, Aristides Magallón. Oeste: Otilio Magallón Valdés, Javier Magallón y otros. Para los efectos legales, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Reforma Agraria en la provincia de Coclé y en la corregiduría de Pajonal. Copias del mismo se hará publicar en el órgano de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de 15 días a partir de su última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé, hoy 14 de octubre de 2008. (fdo.) SR. JOSÉ E. GUARDIA L. Funcionario Sustanciador. (fdo.) LIC. MARIXENIA B. DE TAM. Secretaria Ad-Hoc. L.208-8029770.



REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 7, CHEPO. EDICTO No. 8-7-111-2007. El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá al público. HACE CONSTAR: Que el señor (a) **REYNALDO RAMON RODRIGUEZ PEREZ**, vecino (a) de Las Acacias, corregimiento de Juan Díaz, del distrito de Panamá, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal No. 7-59-539, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-7-280-04, del 17 de agosto de 2004, según plano No. 808-18-18423, la adjudicación del título oneroso, de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie total de 0 Has + 5755.58 M2, que forman parte de la finca No. 3199, inscrita al Tomo 60, Folio No. 248, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Carriazo, corregimiento de San Martín, distrito de Panamá, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Victoriano Batista. Sur: Carretera de 15.00 mts. Este: Victoriano Batista. Oeste: Isidro García. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Panamá, en la corregiduría de San Martín, copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 12 días del mes de junio de 2008. (fdo.) Funcionario Sustanciador. (fdo.) ANYURI RÍOS, Secretaria Ad-Hoc. L.201-307753.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 7, CHEPO. EDICTO No. 8-7-146-2008. El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá al público. HACE CONSTAR: Que el señor (a) **HUMBERTO ATANACIO VALDES**, vecino (a) de Once de Octubre, corregimiento Cabecera, del distrito de Chepo, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal No. 8-139-942, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-7-16-06, según plano No. 805-05-19326, la adjudicación del título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie total de 65 Has + 1089.95 M2, ubicada en Mamóni Arriba, corregimiento de Las Margaritas, distrito de Chepo, provincia de Panamá. Norte: Camino de 10.00 mts. Sur: Río Espavé. Este: Luzmila Alcedo de Atanacio. Oeste: Danny Humberto Atanacio Alcedo. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chepo, o en la Corregiduría de Las Margaritas, copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 29 días del mes de julio de 2008. (fdo.) FRANCISCO LÓPEZ. Funcionario Sustanciador. (fdo.) ANYURI RÍOS, Secretaria Ad-Hoc. L.201-307751.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 7, CHEPO. EDICTO No. 8-7-149-2008. El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá al público. HACE CONSTAR: Que el señor (a) **JESÚS ENRIQUE BARAHONA ATTANACIO**, vecino (a) de Bda. San Cristóbal, corregimiento Chepo Cabecera, del distrito de Chepo, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal No. 8-778-1466, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-7-194-2006, según plano aprobado No. 805-05-19340, la adjudicación del título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie total de 18 Has + 8732.32 M2, ubicada en Mamóni Arriba, corregimiento de Las Margaritas, distrito de Chepo, provincia de Panamá. Norte: Río Espavé, Marilyn García de Domínguez. Sur: Angel Cáceres. Este: Angel Cáceres, río Espavé. Oeste: Marilyn García de Domínguez, camino de 10.00 mts. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chepo, o en la Corregiduría de Las Margaritas, copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 31 días del mes de julio de 2008. (fdo.) FRANCISCO LÓPEZ. Funcionario Sustanciador. (fdo.) ANYURI RÍOS, Secretaria Ad-Hoc. L.201-307750.



REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 7, CHEPO. EDICTO No. 8-7-247-2008. El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá al público. HACE CONSTAR: Que el señor (a) **JOSE GOMEZ BARREIRO**, vecino (a) de Villa Fuente, corregimiento de Bethania, del distrito de Panamá, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal No. N-17-627, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-7-132-2007, del 08 de marzo de 2007, según plano No. 805-02-19641, la adjudicación del título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie total de 83 Has + 6,266.30 M2, ubicada en Tagua, corregimiento de Cañita, distrito de Chepo, provincia de Panamá. Norte: Jorge Enrique Chen Correa. Sur: Everirdo Barrios. Este: Miguel González de por medio, Qda. sin nombre. Oeste: Camino existente de 20.00 mts. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chepo, o en la Corregiduría de Cañita, copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 12 días del mes de noviembre de 2008. (fdo.) FRANCISCO LÓPEZ. Funcionario Sustanciador. (fdo.) ANYURI RÍOS, Secretaria Ad-Hoc. L.201-307811.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 7, CHEPO. EDICTO No. 8-7-248-2008. El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá al público. HACE CONSTAR: Que el señor (a) **DIOSA ELENA ESPINO DE CEDEÑO**, vecino (a) de Altos del Romeral, Calle Aranjuez, corregimiento de Parque Lefevre, del distrito de Panamá, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal No. 8-132-114, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-7-318-2007, según plano aprobado No. 805-02-19209, la adjudicación del título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie total de 191 Has + 4,740.07 M2, ubicada en Bajería, corregimiento de Cañita, distrito de Chepo, provincia de Panamá. Norte: Héctor Eliades De Gracia Cedeño. Sur: Heraclio Araximido Cedeño Espino. Este: Brazo del rio Playita. Oeste: Miguel Alonso González Espino. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chepo, o en la Corregiduría de Cañita, copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 11 días del mes de noviembre de 2008. (fdo.) ING. FRANCISCO LÓPEZ. Funcionario Sustanciador. (fdo.) ANYURI RÍOS, Secretaria Ad-Hoc. L.201-307721.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 1. EDICTO No. 525-08. El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí al público. HACE CONSTAR: Que el señor (a) **VIELKYS LILIANNE PITI SANTOS**, vecino (a) de San Miguelito, del corregimiento de San Miguelito, distrito de Panamá, provincia de Chiriquí, portador de la cédula de identidad personal No. 4-720-2172, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No.4-0567 del 19 de junio de 2008, según plano aprobado No. 402-01-22081, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie total de 1 ha. + 9827.57 mts., que forma parte de la finca No. 4699, inscrita al Rollo 14343, Doc. 9, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de San Bartolo, corregimiento de Cabecera, distrito de Barú, provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos. Norte: Julio Madrid. Sur: Rubén Darío Quijada y Fernando Chavarria. Este: Carretera El Palmar San Bartolo y a otras fincas. Oeste: Ovidio Duarte, Jilma Rodríguez, Maritza Esther Lezcano, Tomás Pimeda Amador. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Barú o en la corregiduría de Cabecera y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 31 días del mes de octubre de 2008. (fdo.) ING. FULVIO ARAUZ. Funcionario Sustanciador. (fdo.) LCDA. MIRNA S. CASTILLO. Secretaria Ad-Hoc. L.201-307314.

EDICTO No. 023. El Honorable Presidente del Consejo Municipal del Distrito de Ocú. HACE SABER: Que **DENIS H. ATENCIO DE VEGA**, con cédula de identidad personal No. 6-63-705 y **GREGORIA E. ATENCIO DE VAGA**, con cédula de identidad personal No. 6-56-2039 con residencia en el corregimiento de Peñas Chatas, distrito de Ocú, provincia de Herrera. Ha solicitado a este Despacho del Consejo Municipal, se le extienda a título de propiedad por compra y de manera definitiva sobre un lote de terreno (solar) Municipal adjudicable dentro del área del poblado de Peñas Chatas, con



una superficie de (1,170.87 metros cuadrados) y se encuentra dentro de los siguientes colindantes: Norte: Siberiana Mercedes Quintero. Sur: Calle sin nombre. Este: Avenida Central. Oeste: Calle sin nombre. Y, para que sirva de formal notificación, a fin de que todos los que se consideren perjudicados con la presente solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho por el término de quince días hábiles, además se entregan copias al interesado para que haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y en un periódico de circulación en el país. Océú, 22 de octubre de 2008. MARELYS L. ARJONA G. Secretaria del Concejo. SEBASTIÁN RODRÍGUEZ. Presidente del Concejo. Fijo el presente hoy, 22 de octubre de 2008. Lo desfijo hoy 14 de noviembre de 2008. L. 201-307787.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 5, PANAMÁ OESTE EDICTO No. 230-DRA-2008. EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ, HACE CONSTAR: Que el señor (a) **MIRIAM ENEIDA CASTILLO DE SALAS**, vecino (a) de Los Guayabitos, corregimiento de Barrio Colón, del distrito de La Chorrera, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal No. 8-296-798, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-5-527-07 del 19 de septiembre de 2007, según plano aprobado No. 807-10-19416, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1393.81 m², ubicada en la localidad de Los Corozales, corregimiento de Hurtado, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos. Norte: Nicomedes González. Sur: Carretera de 20.00 mts. hacia carretera principal de Los Corozales. Este: Eric Ortiz. Oeste: María Lourdes de Chong. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de La Chorrera, o en la corregiduría de Hurtado y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira a los 21 días del mes de octubre de 2008. (fdo.) ING. MIGUEL MADRID. Funcionario Sustanciador. (fdo.) ANÍBAL TORRES. Secretario Ad-Hoc. L.201-306449.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 4, COCLÉ. EDICTO No. 248-08. EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO EN LA PROVINCIA DE COCLÉ. HACE SABER: Que **RUTILIO RODRÍGUEZ RODRIGUEZ**, vecino (a) de Juan Díaz, corregimiento de Juan Díaz, de distrito de Antón, portador de la cédula No. 2-83-1167, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 2-051-00, según plano aprobado No. 202-06-10866, adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 6 Has + 1969.01 m², ubicada en la localidad de Juan Diazarriba, corregimiento de Juan Díaz, distrito de Antón, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos. Norte: Xenia Estela Alveo R. Sur: Río La Estancia. Este: Marciano Rodríguez A. Oeste: Candelario Rodríguez Pérez, servidumbre de acceso hacia la carretera central de Juan Díaz. Para los efectos legales, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Reforma Agraria en la provincia de Coclé y en la corregiduría de Juan Díaz. Copias del mismo se hará publicar en el órgano de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de 15 días a partir de su última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé, hoy 13 de agosto de 2008. (fdo.) SR. JOSÉ E. GUARDIA L. Funcionario Sustanciador. (fdo.) LIC. MARIXENIA B. DE TAM. Secretaria Ad-Hoc. L.208-8008498-R.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 4, COCLÉ. EDICTO No. 246-08. EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO EN LA PROVINCIA DE COCLÉ. HACE SABER: Que **MARCELA GONZALEZ CASTILLO Y OTROS**, vecino (a) de El Espino, corregimiento de El Potrero, de distrito de La Pintada, portador de la cédula No. 2-78-2455, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 2-0189-07, según plano aprobado No. 203-03-10897, adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 6892.97 m², ubicada en la localidad de El Espino, corregimiento de El Potrero, distrito de La Pintada, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos. Norte: Plácido Castillo Castillo, Espíritu S. Castillo. Sur: Luis A. Herrera, Salustiano González. Este: Bárbara C. de Herrera, carretera hacia El Copé y a la C.I.A., Luis A. Herrera. Oeste: Luis González Castillo, Salustiano González. Para los efectos legales, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Reforma Agraria en la provincia de Coclé y en la corregiduría de El Potrero. Copias del



mismo se hará publicar en el órgano de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de 15 días a partir de su última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé, hoy 13 de agosto de 2008. (fdo.) SR. JOSÉ E. GUARDIA L. Funcionario Sustanciador. (fdo.) LIC. MARIXENIA B. DE TAM. Secretaria Ad-Hoc. L.208-8008490-R.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 4, COCLÉ. EDICTO No. 284-08. EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO EN LA PROVINCIA DE COCLÉ. HACE SABER: Que **AQUILINO NÚÑEZ ARIAS**, vecino (a) de Panamá, corregimiento de Panamá, de distrito de Panamá, portador de la cédula No. 2-42-63, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 2-341-04, según plano aprobado No. 203-01-10596, adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 572.44 m², ubicada en la localidad de La Pintada, corregimiento de La Pintada, distrito de La Pintada, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos. Norte: Eva María Chacón de Tuñón. Sur: Calle Novena. Este: Aquilino Núñez Arias. Oeste: Milciades Núñez Fernández. Para los efectos legales, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Reforma Agraria en la provincia de Coclé y en la corregiduría de La Pintada. Copias del mismo se hará publicar en el órgano de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de 15 días a partir de su última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé, hoy 20 de agosto de 2008. (fdo.) SR. JOSÉ E. GUARDIA L. Funcionario Sustanciador. (fdo.) LIC. MARIXENIA B. DE TAM. Secretaria Ad-Hoc. L.208-8012254-R.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 4, COCLÉ. EDICTO No. 285-08. EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO EN LA PROVINCIA DE COCLÉ. HACE SABER: Que **FELIX FIGUEROA PEREZ**, vecino (a) de La Mata, corregimiento de Río Hato, de distrito de Antón, portador de la cédula No. 2-140-778, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 2-847-04, según plano aprobado No. 202-07-10430, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1704.71 m², que forma parte de la finca No. 861, Tomo No. 117, Folio No. 500, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, denominada Las Guías. El terreno está ubicado en la localidad de La Mata, corregimiento de Río Hato, distrito de Antón, provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos. Norte: Servidumbre hacia otras fincas. Sur: Eurelio Santana A. Este: María Aida Gil de Cianca. Oeste: Calle principal de La Mata hacia carretera Interamericana hacia La Mata. Para los efectos legales, se fija este edicto en lugar visible de este Despacho y en la corregiduría de Río Hato. Copia del mismo se hará publicar en el órgano de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de 15 días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé, hoy 12 de septiembre de 2008. (fdo.) SR. JOSÉ E. GUARDIA L. Funcionario Sustanciador. (fdo.) LIC. MARIXENIA B. DE TAM. Secretaria Ad-Hoc. L.208-8017141-R.

